

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud de APREHENSIÓN por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA, fue recibida en este Juzgado el día 23 de febrero de 2022 a través del correo electrónico a las 1:26 p.m. La abogada de la parte solicitante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente con dirección electrónica fgutierrezc@carrofacil.co. A despacho.

Medellín, 5 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de abril de dos mil veintidós

<b>Interlocutorio</b>	580
<b>Proceso</b>	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
<b>Solicitante</b>	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
<b>Deudor (a) garante</b>	UBENY MARÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2022 00183 00</b>
<b>Temas y subtemas</b>	ADMITE SOLICITUD, ORDENA APREHENSIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del automotor en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa JJK491, formulada a través de apoderado judicial por CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., contra UBENY MARÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: JJK491	Modelo: 2017
Clase: AUTOMOVIL	Motor: HR288679
Marca: FORD	Chasis: 3FA6P0K95H288679
Carrocería: SEDAN	Cilindraje: 1.999
Línea: FUSION 3.0	Pasajeros: 5
Color: BLANCO PURO	Servicio: PARTICULAR

Para tal efecto, se ordena oficiar a la POLICÍA NACIONAL, a fin de que realicen la diligencia de aprehensión del referido rodante, informándole que una vez sea capturado el vehículo, deberá ser entregado al acreedor garantizado CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., en el peaje Copacabana, autopista Medellín-Bogotá, lote 4, bodega 6 y 7 - Servicios Integrados Automotriz SIA S.A.S., lugar informado por la entidad solicitante.

Una vez aprehendido el vehículo, se deberá informar al apoderado del solicitante, abogado FERNANDO GUTIÉRREZ CAMPOS al correo electrónico: fgutierrezc@carrofacil.co

Se insta a la entidad solicitante junto con su apoderado, para que colaboren en legal forma con la autoridad competente encargada de la aprehensión del automotor, en la realización efectiva de esta orden que han solicitado.

**TERCERO:** Se ordena a CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., en su calidad de acreedora, que a través de su apoderado o de la persona que disponga para el caso, de cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes, con la presentación del avalúo respectivo, en el momento de la entrega o apropiación del bien objeto de la garantía.

**CUARTO:** Reconocer personería al abogado FERNANDO GUTIÉRREZ CAMPOS, portador de la T.P. 228.979 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

R.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **6 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

**Firmado Por:**

**Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd123162abb1ed71eaa38486eec6581332fb20fdc06afcf817c69e3c812d75f**  
Documento generado en 05/04/2022 11:45:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**